

Sin Vigencia

DECRETO QUE RATIFICA LA AUTORIZACIÓN DEL INGRESO DE SEIS MÉDICOS DE LA FUERZA ARMADA CANADIENSE, EFECTIVOS MILITARES, NAVES Y AERONAVES AL TERRITORIO NACIONAL EN EL PERÍODO DEL 14 AL 30 DE MAYO DE 2015

DECRETO A. N. N°. 7747, aprobado el 12 de mayo de 2015

Publicado en La Gaceta, Diario Oficial N°. 88 del 14 de mayo de 2015

LA ASAMBLEA NACIONAL DE LA REPÚBLICA DE NICARAGUA

CONSIDERANDO

I

Que el Presidente de la República de Nicaragua ha solicitado a esta Asamblea Nacional, la ratificación de autorización del ingreso de seis médicos de la Fuerza Armada Canadiense al territorio nacional para que participen en el Programa de Acción Médica Cívica en el Caribe Norte de Nicaragua, para asistencia humanitaria en materia médica y proyectos de ingeniería civil que realizará el Buque Hospital de la Naval de los Estados Unidos de América, USNS COMFORT en las comunidades locales de la Costa Caribe Norte de Nicaragua, en el período del 14 al 30 de mayo de 2015.

II

Que el artículo 138, numeral 26 de la Constitución Política de la República de Nicaragua, faculta a la Asamblea Nacional a autorizar o negar la salida de tropas del territorio nacional.

III

Que el artículo 92 de la Constitución Política de la República de Nicaragua, faculta a la Asamblea Nacional ratificar la autorización de ingreso de personal militar extranjero y el estacionamiento de naves, aeronaves y maquinarias extranjeras para fines humanitarios a solicitud de la presidencia.

POR TANTO

En uso de sus facultades;

HA DICTADO

El siguiente:

DECRETO N°. 7747

DECRETO QUE RATIFICA LA AUTORIZACIÓN DEL INGRESO DE SEIS MÉDICOS DE LA FUERZA ARMADA CANADIENSE, EFECTIVOS MILITARES, NAVES Y AERONAVES AL TERRITORIO NACIONAL EN EL PERÍODO DEL 14 AL 30 DE MAYO DE 2015

Artículo 1 Se ratifica la autorización del ingreso al territorio nacional de médicos de la fuerza armada canadiense, efectivos militares, naves y aeronaves detallado a continuación:

Ingreso al territorio nacional de seis médicos de la Fuerza Armada Canadiense para que participen en el Programa de Acción Médica Cívica en el Caribe Norte de Nicaragua, para asistencia humanitaria en materia médica y proyectos de ingeniería civil que realizará el Buque Hospital de la Naval de los Estados Unidos de América, USNS COMFORT en las comunidades locales de la Costa Caribe Norte de Nicaragua, en el período del 14 al 30 de mayo de 2015.

Artículo 2 El presente Decreto entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación en La Gaceta, Diario Oficial. Por tanto, publíquese.

Dado en la ciudad de Managua, en la Sala de Sesiones de la Asamblea Nacional de la República de Nicaragua, a los doce días del mes de mayo del año dos mil quince.
Lic. Iris Montenegro Blandón, Presidenta por la Ley de la Asamblea Nacional. **Lic. Alba Palacios Benavidez**, Secretaria de la Asamblea Nacional.